

El nuevo régimen local tras las últimas leyes administrativas de 2015 y la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad del Régimen Local 27/2013.

Características

Dirigido a:

- Funcionarios administraciones públicas estatal, autonómica o local y resto del personal del sector público.
- Opositores al sector público.
- Operadores privados que se relacionen con el sector público.
- Estudiantes de GAP o derecho, incluso de cualquier grado puesto que en algún momento de su profesión precisarán relacionarse con las administraciones públicas.

Titulación: El alumno que supere las pruebas evaluatorias obtendrá un título que acredite los estudios en el que constará el programa desarrollado, las horas, los créditos y la resolución del IVAP por la que se homologa.

Duración: 150 horas | **Créditos:** 25

Matrícula abierta | Precio: 350€ (Personal del sector público: 300€. Desempleados: 200€.)

Descripción

Obtener un conocimiento detallado del nuevo régimen local una vez entren en vigor el 2 de octubre de 2016 las dos nuevas leyes administrativas: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Al concluir el curso el alumno tendrá un pleno conocimiento de las principales modificaciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como de las citadas leyes administrativas. Cómo esas normas legales han influido en la configuración del nuevo régimen local, con especial referencia a las entidades locales valencianas.

Entre otros conocimientos, el alumno adquirirá cogniciones concretas sobre la forma de constituirse las diferentes entidades locales valencianas, el régimen electoral de los concejales, diputados provinciales y miembros de otras entidades locales; Los servicios mínimos que un municipio puede prestar en función de su población, los que debe atender las diputaciones provinciales y el resto de entidades locales; Las diferentes competencias locales: propias, delegadas y distintas de las propias y atribuidas por delegación; La organización de los municipios sujetos a régimen común, los municipios de gran población, los sometidos a gestión compartida y los sujetos al concejo abierto; Los órganos necesarios y complementarios, así como los unipersonales y colegiados; El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales en función del tipo de entidad local; Las relaciones administrativas que se originan entre las entidades locales y otras administraciones públicas incluida la europea; La impugnación de los actos y acuerdos adoptados por los entes locales por parte de las demás administraciones públicas; La información y participación ciudadana en el ámbito local; Y finalmente, los derechos y obligaciones de los miembros corporativos de las diferentes entidades locales.

Los conocimientos adquiridos con la realización del curso le permitirán tener un concepto íntegro del nuevo régimen local que podrá emplear en el quehacer diario, para la preparación de la oposición con garantías de éxito, relacionarse adecuadamente en el ámbito de cualquier ente público.

Programa

1. Disposiciones generales y registro de las entidades locales. La carta europea de autonomía local.
- 2-A. El municipio: Territorio. Alteración de los términos municipales.
- 2-B-I. El municipio: Población. El padrón de habitantes.
- 2-B-II. El municipio: Población. El régimen electoral: Censo electoral.
3. El municipio: Organización. La organización de los municipios sujetos a régimen común y la de los municipios de gran población.
- 4-A. Las competencias de las entidades locales: Propias, delegadas y distintas de las propias y de las delegadas.
- 4-B. Los regímenes especiales municipales. Especial referencia a la comunidad valenciana: El concejo abierto y la gestión compartida.
5. La provincia: Concepto, régimen electoral, organización y competencias.
6. Las otras entidades locales en la comunidad valenciana: Comarca, áreas metropolitanas, mancomunidades, entidades locales menores y consorcios (LRJSP 40/2015).
7. El régimen de funcionamiento de los órganos de las entidades locales: unipersonales y colegiados. Diferencia con los regulados en la LRJPAC 30/1992 (hasta 01/10/2016). A partir del 02/10/2015 LRJSP 40/2015.

8. Relaciones interadministrativas de las administraciones públicas con las Entidades Locales. Organizaciones para la cooperación entre las Administraciones Públicas en materia de Administración Local: Cooperación institucional. Especial referencia las previsiones de la LRJSP 40/2015.
9. Impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales: Legitimación, requerimiento por parte del Estado o Comunidad Autónoma, suspensión de los actos y acuerdos por el delegado del gobierno, requerimiento de los ciudadanos a las entidades locales para el ejercicio de acciones en defensa de sus bienes y derechos y conflicto de defensa de la autonomía local.
10. Información y participación ciudadana en el ámbito local: Derecho de acceso ciudadanos a la información, transmisión a los medios de comunicación social, asociaciones y consulta popular
11. Estatuto de los miembros de las entidades locales: Grupos políticos, derechos y deberes de los miembros de las Corporaciones Locales, responsabilidad de los miembros de las corporaciones locales, suspensión de la condición de miembro de la corporación local y pérdida de la condición de miembro de la corporación local.
12. Reordenación del sector público local impuesta por la LRSAL: Supresión de sociedades mercantiles y organismos autónomos.

Metodología

Se trata de un curso que se celebra a distancia "online" en el que la formación se lleva a cabo a distancia mediante una interacción continua y diaria mediante chats online, exámenes online, y facilitación de textos y documentos.

Equipo docente

José Juan Morant Ripoll, jefe del servicio de contratación y patrimonio del Ayuntamiento de Gandia, licenciado en derecho.
Jorge Joaquín Hervás Más, jefe del servicio de actuaciones municipales del Ayuntamiento de Gandia, doctor en derecho.

Contacta con nosotros:

C/ Albocacer, nº 25 puerta 1, 46020-Valencia

 963391787

 info@cualificacionprofesional.es

www.cualificacionprofesional.es

Boletín de Matrícula

Cursos Cualificación Profesional

Marque con una cruz el Curso en el cual quiera matricularse:

Área Administración pública/Derecho Público

- El nuevo régimen jurídico del sector público Estatal, Valenciano y Local:
 - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
 - Referencia a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
 - Normas estatales y valencianas sobre el régimen local.
- El régimen electoral general: Elecciones a diputados y senadores. La elección de los concejales y diputados provinciales. El alcalde y el presidente de la diputación.
- El régimen presupuestario de las entidades locales: Estructura y modificaciones presupuestarias
- La gestión tributaria en las entidades locales: La Ley General Tributaria 58/2003 actualizada a 2016.
- La gestión de los servicios públicos locales tras las dos leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La contratación en el sector público tras la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, publicada por la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- La transparencia en el sector público y el acceso a la información pública.
- La gestión del empleado público tras el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- El nuevo régimen local tras las últimas leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La gestión del patrimonio de las administraciones públicas: El título habilitante de los operadores privados para su uso y explotación.
- El nuevo régimen jurídico del sector público derivado de la Ley 40/2015, aplicable a partir del 02/02/2016
- El nuevo procedimiento administrativo común de las administraciones públicas previsto en la Ley 39/2015, aplicable a partir del 02/02/2016

Formalización de la matrícula:

1. ONLINE: <http://www.cualificacionprofesional.es>

2. A TRAVÉS DE ESTE BOLETÍN

Deberá remitir a la secretaría de los cursos por correo ordinario, por correo electrónico o por fax, esta hoja de matrícula junto con la documentación requerida para ser aceptado.

Secretaría Cualificación Profesional. C/ Albocácer, nº 25 - 46020 Valencia

Teléfono de Consulta: 96 339 17 87 · Fax: 96 362 48 49 · E-mail: info@cualificacionprofesional.es

Apellidos: _____ Nombre: _____
Dirección: _____ C.P.: _____
Población: _____ Provincia: _____
N.I.F.: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

N.º de Cuenta: _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Por la presente, en cumplimiento de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago les ruego que los recibos emitidos correspondientes al pago del curso arriba referenciado de IUMET en el que manifiesto mi interés en matricularme, sean cargados en la cuanta bancaria que hago constar en el presente formulario.

Firma del TITULAR de la CUENTA:

En _____, a _____ de _____ de 201__

FORMA DE PAGO DE LAS TASAS DE MATRICULACIÓN :

PAGO AL CONTADO. Por domiciliación bancaria, haciendo constar el código de la cuenta bancaria (24 dígitos) en la que se domiciliará el pago. IUMET gestionará el cobro de todos los recibos que se emitan con motivo de la matrícula.

- Pago Completo. Un solo pago al inicio del curso.
- Pago Fraccionado. Dos pagos iguales, el primero al inicio del curso y el segundo, a los dos meses.

Excepcionalmente, y si no es posible realizarlo por ninguno de los otros medios descritos, podrá realizarse el pago mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la Secretaría de los cursos. En este caso, deberá ponerse en contacto la Secretaría del curso para que se le proporcione el número de cuenta bancaria donde podrá realizar el pago.

El abajo firmante consiente expresamente en que sus datos personales se incorporen en ficheros automatizados, titularidad de IUMET y sean tratados por ésta, bajo su responsabilidad, con la única y exclusiva finalidad de recibir información de los programas y actividades que lleva a cabo, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales que consten en aquellos y pudiendo asimismo revocar su consentimiento, por escrito, en cualquier momento. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).